

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2022

14 FEB 2022

“Por medio de la cual se ordena el primer giro para el funcionamiento de la Caja Menor de la Corporación Social de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2022”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 0245 de 2016, Artículo 17 numeral 1, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca expidió la Resolución número 00018 del 011 de enero de 2022, por la cual se regula la constitución y funcionamiento de las CAJAS MENORES.

Que la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, con fundamento en la citada norma departamental, mediante Resolución No. 00116 de febrero 9 de 2022, procedió a constituir y reglamentar el funcionamiento de la caja menor de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2022 y la utilización de avances para gastos prioritarios.

Que en el Artículo 1º de la Resolución No. 00116 de 2022, establece: **“CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA.** Constituir la Caja menor de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2022, en cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), que equivalen a **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00)**; como fondo renovable que se provee con recursos del presupuesto de la entidad y finalidad de realizar el pago de obligaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios necesarios, urgentes, imprevistos e inaplazables para el buen funcionamiento de la Entidad”.

Que se hace necesario ordenar el primer giro para la caja menor, a que se refieren los anteriores considerandos, a fin de que la misma pueda entrar en funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a favor de la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, el primer giro para el funcionamiento de la caja menor de la Entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2022, por la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), que equivalen a **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00)**; cuyo manejo estará a cargo del técnico

Administrativa y Financiera de acuerdo con el manual de funciones de la Corporación Social de Cundinamarca (Decreto 0270 de 2015), a quien mediante Resolución No.00126 de febrero 9 de 2022, se ha designado como responsable del manejo de dicha caja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que los recursos a que se refiere el artículo primero de la presente resolución solo podrán destinarse para sufragar los gastos cuya definición, concepto y cuantía se encuentra claramente establecidos y limitados en la Resolución No. 00018, expedida el 9 de febrero de 2022, por la Gerente General de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos realizados a través de la caja menor de la Corporación Social de Cundinamarca, deberán efectuarse con cargo al certificado de disponibilidad No. 00201 de fecha 7 de Febrero de 2022 de imputarse al rubro correspondiente del Presupuesto de la entidad, vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB 2022

ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Gerente General

Reviso: Julián Duarte Castellanos – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Edwar Javier Dueñas Sánchez - Subgerente Administrativo y Financiero.

Elaboró: Janeth Omaira Ramírez Ramírez – Técnica
Febrero 9 de 2022



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

Facebook: /ElCundinamarca Twitter: @CundinamarcaGob

www.inmobiliariacundinamarquesa.gov.co